

# Calendario Laboral para Madrid 2011

## DATOS DEL CENTRO

Empresa .....

Domicilio Centro de Trabajo: ..... Localidad .....

Convenio Colectivo: .....

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6				1	2	3			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24/31	25	26	27	28	29	30	28	28	29	30	31	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30						

  

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
						1	1	2	3	4	5				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23/30	24/31	25	26	27	28	29	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	31							

  

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
			1	2	3	4				1	2	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4			
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	24/31	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31							

\* Fiestas locales de la Comunidad de Madrid al dorso

## Horario de trabajo

Si existen horarios especiales o turnos, incorpore como anexos.

Mañana: de ..... a .....

Tarde: de ..... a .....

Sábados: de ..... a .....

Descanso semanal: .....

Jornada (horas): Anual .....

Semanal .....

## Horario de verano

Vigente de ..... hasta .....

Mañana: de ..... a .....

Tarde: de ..... a .....

Sábados: ..... Descanso semanal: .....

Jornada (horas): Anual .....

Semanal .....

....., a .....

de ..... de 2011

Aclaraciones .....

### Advertencias:

- Las empresas deben confeccionar anualmente (conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable) un calendario laboral que se exhibirá en sitio visible de cada centro de trabajo.
- Este calendario ya no se ha de presentar para su visado en la Dirección Provincial de Trabajo
- A las fiestas señaladas en el cuadro adjunto para Madrid hay que sustituir las dos que tienen carácter local de cada municipio (ver al dorso) y, en su caso, los días que el Convenio aplicable establezca como no laborables.
- El tiempo de trabajo se computa de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. El tiempo del bocado, si existe, es por cuenta del trabajador, salvo que se haya pactado lo contrario.

Firma del representante de los Trabajadores

Firma del representante de la Empresa



ASESORES

JURÍDICO - LABORAL - FISCAL - CONTABLE

Soluciones para su empresa. c/Orfila 10, 1º. 28010 MADRID. Tels.: 91 319 71 52 - 91 319 71 53 - 91 319 21 76 - 91 319 39 34. Fax 91 308 15 49. Web [www.tadisa.com](http://www.tadisa.com). Información: [asesoria@tadisa.com](mailto:asesoria@tadisa.com)



## CONSEJERIA DE EMPLEO, MUJER E INMIGRACION

7 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2011. De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

Esta Dirección General de Trabajo, vistas las propuestas formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26), y con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 40/2007, de 28 de junio, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid; así como el Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, ACUERDA Declarar inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2011, los días de fiestas locales que, con referencia a sus respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

Ajalvir	3 de febrero y 16 de mayo.	Gargantilla del Lozoya	27 de mayo y 26 de agosto.
Alameda del Valle	18 de julio y 26 de julio.	y Pinilla de Buitrago	16 de mayo y 9 de septiembre.
Alcalá de Henares	6 de agosto y 10 de octubre.	Gascones	16 de agosto y 3 de octubre.
Alcobendas	24 de enero y 16 de mayo.	Getafe	16 de agosto y 3 de octubre.
Alcorcón	25 de abril y 8 de septiembre.	Griñón	25 y 29 de agosto.
Aldea del Fresno	17 de enero y 29 de junio.	Guadalix de la Sierra	16 y 17 de agosto.
Algete	9 y 12 de septiembre.	Guadarrama	16 y 17 de agosto.
Alpedrete	19 y 20 mayo.	Horcajo de la Sierra	16 y 19 de septiembre.
Ambite	3 de febrero y 3 de mayo.	Horcajuelo de la Sierra	16 y 19 de septiembre.
Anchuelo	29 de abril y 3 de mayo.	Hoyo de Manzanares	16 y 19 de septiembre.
Aranjuez	30 de mayo y 5 de septiembre.	Humanes de Madrid	16 y 19 de septiembre.
Arganda del Rey	9 y 12 de septiembre.	La Acebeda	16 y 19 de septiembre.
Arroyomolinos	24 y 27 de junio.	La Cabrera	16 y 19 de septiembre.
Batres	14 de febrero y 29 de agosto.	La Hiruela	16 y 19 de septiembre.
Becerril de la Sierra	16 de agosto y 14 de septiembre.	La Serna del Monte	16 y 19 de septiembre.
Belmonte de Tajo	8 y 9 de septiembre.	Las Rozas de Madrid	16 y 19 de septiembre.
Berzosa del Lozoya	16 de agosto y 31 de octubre.	Leganés	16 y 19 de septiembre.
Boadilla del Monte	13 de junio y 10 de octubre.	Loeches	16 y 19 de septiembre.
Braojos	24 de enero y 8 de septiembre.	Los Molinos	16 y 19 de septiembre.
Brea de Tajo	3 y 4 de octubre.	Los Santos de la Humosa	16 y 19 de septiembre.
Brunete	20 de enero y 14 de septiembre.	Lozoya	16 y 19 de septiembre.
Buitrago del Lozoya	16 de agosto y 14 de septiembre.	Lozoyuela-Navas-	16 y 19 de septiembre.
Bustarviejo	16 de mayo y 14 de septiembre.	Sieteiglesias	16 y 19 de septiembre.
Cabanillas de la Sierra	24 de junio y 7 de diciembre.	Madarcos	16 y 19 de septiembre.
Cadalso de los Vidrios	25 de abril y 14 de septiembre.	Madrid	16 y 19 de septiembre.
Camarma de Esteruelas	1 y 2 de septiembre.	Majadahonda	16 y 19 de septiembre.
Campo Real	16 de mayo y 14 de septiembre.	Manzanares el Real	16 y 19 de septiembre.
Canencia de la Sierra	25 de abril y 10 de octubre.	Mataelpino	16 y 19 de septiembre.
Carabaña	14 de septiembre y 13 de diciembre.	Meco	16 y 19 de septiembre.
Casarrubuelos	3 de mayo y 22 de julio.	Mejorada del Campo	16 y 19 de septiembre.
Ceniceros	16 de mayo y 16 de agosto.	Miraflores de la Sierra	16 y 19 de septiembre.
Cerceda	3 de mayo y 14 de septiembre.	Montejo de la Sierra	16 y 19 de septiembre.
Cercedilla	20 de enero y 8 de septiembre.	Moraleja de Enmedio	16 y 19 de septiembre.
Cervera de Buitrago	1 de agosto y 19 de diciembre.	Moralzarzal	16 y 19 de septiembre.
Ciempozuelos	12 y 13 de septiembre.	Morata de Tajuña	16 y 19 de septiembre.
Cobeña	9 de mayo y 3 de octubre.	Móstoles	16 y 19 de septiembre.
Colmenar del Arroyo	22 de enero y 9 de septiembre.	Navacerrada	16 y 19 de septiembre.
Colmenar de Oreja	6 de mayo y 9 de septiembre.	Navalafuente	16 y 19 de septiembre.
Colmenar Viejo	29 y 30 de agosto.	Navalagameña	16 y 19 de septiembre.
Colmenarejo	26 de julio y 9 de noviembre.	Navalcarnero	16 y 19 de septiembre.
Collado Mediano	21 y 24 de enero.	Navarredonda y	16 y 19 de septiembre.
Collado Villalba	13 de junio y 26 de julio.	San Mamés	16 y 19 de septiembre.
Corpa	16 de mayo y 14 de septiembre.	Navas del Rey	16 y 19 de septiembre.
Coslada	16 de mayo y 13 de junio.	Nuevo Baztán	16 y 19 de septiembre.
Cubas de la Sagra	3 de febrero y 12 de septiembre.	Olmeda de las Fuentes	16 y 19 de septiembre.
Chapinería	7 de marzo y 3 de octubre.	Orusco de Tajuña	16 y 19 de septiembre.
Chinchón	12 y 16 de agosto.	Paracuellos de Jarama	16 y 19 de septiembre.
Daganzo	10 de junio y 5 de septiembre.	Parla	16 y 19 de septiembre.
El Álamo	16 de mayo y 2 de septiembre.	Patones	16 y 19 de septiembre.
El Atazar	3 de mayo y 25 de noviembre.	Pedrezuela	16 y 19 de septiembre.
El Berrueco	9 y 10 de mayo.	Pelayos de la Presa	16 y 19 de septiembre.
El Boalo	20 de enero y 16 de mayo.	Perales de Tajuña	16 y 19 de septiembre.
El Escorial	10 de junio y 5 de septiembre.	Pezuela de las Torres	16 y 19 de septiembre.
El Espartal	21 de marzo y 17 de octubre.	Pinilla del Valle	16 y 19 de septiembre.
El Molar	2 y 3 de junio.	Pinto	16 y 19 de septiembre.
El Vellón	7 y 10 de octubre.	Piñuecar-Gandullas	16 y 19 de septiembre.
Estremera	10 y 11 de octubre.	Pozuelo de Alarcón	16 y 19 de septiembre.
Fresnedillas de la Oliva	20 de enero y 24 de agosto.	Pozuelo del Rey	16 y 19 de septiembre.
Fresno de Torote	No comunicado por Ayuntamiento.	Prádena del Rincón	16 y 19 de septiembre.
Fuenlabrada	14 de septiembre y 26 de diciembre.	Puebla de la Sierra	16 y 19 de septiembre.
Fuente el Saz de Jarama	7 y 8 de septiembre.	Puentes Viejas	16 y 19 de septiembre.
Fuentidueña de Tajo	12 y 13 de septiembre.	Quijorna	16 y 19 de septiembre.
Galapagar	16 de mayo y 14 de septiembre.	Rascafría	16 y 19 de septiembre.
Garganta de los Montes	16 de mayo y 3 de octubre.	Redueña	16 y 19 de septiembre.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 2010

**El Director General de Trabajo,**  
**Javier Vallejo Santamaría.**

(03/46.528/10)